

COPIAPÓ, 05 NOV 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo establecido en la Ley N° 21.640 sobre presupuesto del sector público 2024; Lo establecido en el artículo 1° N° 3, de la Ley N° 19.379, que fija Plantas de Personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones; La Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País y la Ley N° 21.073 que regula la elección de gobernadores regionales; Lo establecido en el D.F.L N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; Lo establecido en el D.S N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; La Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Lo indicado en la Resolución Afecta N° 1 de 2017, del Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas en los servicios públicos; Oficio Ordinario de Contraloría General de la República N° E232254/2022; Lo señalado en la Resolución 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de julio de 2024, mediante Resolución N° 30, se aprobaron las "Bases y Llamado a Concurso para la provisión del Cargo Grado 6° E.U.R. de la Planta Directiva, "Jefe De Departamento" Del Gobierno Regional De Atacama," para desempeñarse en el Departamento de Administración y Servicios Generales del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, la cual fue tomada de razón por la Contraloría Regional de Atacama con fecha 05 de agosto de 2024.
2. Que, las bases y llamado a concurso público, fueron publicadas en el Diario Oficial con fecha 16 de agosto de 2024, día en el cual, además, se inició la recepción de postulaciones.
3. Que, al cierre de postulaciones se presentaron 149 postulantes y los antecedentes de estos son remitidos a la consultora a cargo del proceso.
4. Que, la evaluación de los factores se realizó sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, los postulantes que cumplieron con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasaron a las siguientes etapas del proceso de evaluación, informando los resultados de cada etapa a través de la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl) y mediante correo electrónico.
5. Que, un solo postulante cumplió con el puntaje para ser considerado idóneo, conforme a lo establecido en el punto 7 de bases del Concurso.

**RESUELVO:**

1. **SELECCIONESE**, en el cargo "Jefe de Departamento" con función en el Departamento de Administración y Servicio Generales al siguiente postulante **Sr. Erick Edgard Araya Julio**, cédula de identidad N° 13.874.098-6

2. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico al postulante mencionado anteriormente.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que el postulante cuenta con un máximo de 3 días hábiles para la aceptación del cargo, contados desde la notificación del presente acto administrativo y Oficio que informa el resultado del Concurso.

4. **PÚBLIQUENSE**, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN (DIGITAL):**

- Los Indicados ([erickarayajulio@gmail.com](mailto:erickarayajulio@gmail.com))
- C.I. Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- C.I. Asesoría Jurídica
- C.I. Oficina de Partes

**MVC/MSA/EHC/CZE/HAG/EGS/egs**